



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION - R - N° 650 - 98

SALTA, 14 DIC 1998

Expte. N° 22.059/98

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Sergio BURGOS LEZCANO, que corre agregada a Fs. 9/11 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma impugna el dictamen elaborado por la Comisión Asesora designada para entender en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 Hs. interino, para las asignaturas "Introducción al Comercio Exterior y Organización de Empresa" de 5to. Año y "Comercio Exterior", de 6to. Año, 3er. Ciclo, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

QUE la Comisión Asesora a Fs. 13/14 en su Ampliación de Dictamen, ratifica en todos sus términos el Dictamen y el orden de mérito propuesto con fecha 26 de octubre de 1998.

QUE al respecto Asesoría Jurídica en su dictamen N° 4755, informa que todo lo cuestionado son temas estrictamente académicos, no resulta competente dicha dependencia para considerarlos, advirtiéndolo que hasta la etapa procesal cumplida no se observan vicios de procedimiento.

QUE SECRETARIA ACADEMICA, aconseja no hacer lugar a la impugnación presentada en virtud de lo manifestado por la comisión Asesora en su ampliación de dictamen y lo aconsejado por ASESORIA JURIDICA.

Por ello :

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. Sergio Daniel BURGOS LEZCANO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)


...III - 2 -

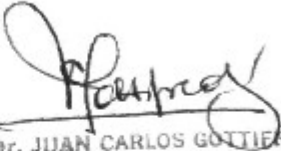
Expte. N° 22.059/98

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/92, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Instituto de Educación Media Tartagal, Asesoría Jurídica e interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archive.




VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
s/c. Secretaría Académica


Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 650 - 98